

# UNA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TODOS Y PARA TODOS

XXXIV Congreso de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)

Córdoba, 24 y 25 de octubre de 2024

## Contenido

|                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN: RETOS ACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA .....                                                                                          | 3  |
| 2. DECISIÓN DEL GOBIERNO DE FRACCIONAR LA AEAT Y RESPUESTA DE IHE .....                                                                                        | 5  |
| 3. OPINIONES DE LOS EXPERTOS .....                                                                                                                             | 9  |
| 4. TENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS .....                                                      | 11 |
| 5. LÍNEAS ROJAS EN LA GESTIÓN DE LOS IMPUESTOS.....                                                                                                            | 13 |
| 5.1. Primera línea roja: El sistema de información ha de ser único.....                                                                                        | 13 |
| 5.2. Segunda línea roja: Debe existir un sistema de caja única .....                                                                                           | 15 |
| 5.3. Tercera línea roja: La gestión de las retenciones se ha de realizar de forma integrada .....                                                              | 16 |
| 5.4. Cuarta línea roja: El sistema de control de actividades económicas ha de ser de carácter integral .....                                                   | 17 |
| 6. PERJUICIOS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL .....                                                                                                        | 17 |
| 6.1. Imposibilidad de comprobar las deslocalizaciones de personas físicas con domicilio en Cataluña .....                                                      | 17 |
| 6.2. Problemas en la ejecución de planes de inspección de grandes patrimonios .....                                                                            | 18 |
| 6.3. Imposibilidad de ejecutar el plan de inspección sociedades-socios cuando sólo una de las partes, sociedades o socios, estén domiciliados en Cataluña..... | 19 |
| 6.4. Imposibilidad de ejecutar el plan de grupos consolidados, cuando la sociedad dominante o algunas de las dependientes estén domiciliadas en Cataluña.....  | 19 |
| 6.5. Problemas de control de las empresas multinacionales.....                                                                                                 | 19 |
| 6.6. Imposibilidad de efectuar actuaciones coordinadas a nivel nacional respecto de empresas domiciliadas en Cataluña.....                                     | 20 |
| 6.7. Problemas en la lucha contra las tramas del IVA.....                                                                                                      | 21 |

|                                                                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6.8. Problemas en la lucha contra el fraude organizado .....                                                    | 22 |
| 6.9. Problema de deslocalización de empresas si se fracciona la gestión de los impuestos sobre el consumo ..... | 23 |
| 6.10. Problemas en la ejecución de planes de inspección de fiscalidad internacional.....                        | 24 |
| 6.11. Problemas en la ejecución de planes de investigación de fraudes de la ONIF.....                           | 25 |
| 6.12. Problemas en los planes de control aduanero y del contrabando .....                                       | 25 |
| 6.13. Problemas en el traspaso de funciones que se ejercen por los servicios centrales de la AEAT .....         | 26 |
| 6.14. Problemas en los resultados totales de las actuaciones de control .....                                   | 26 |
| 6.15. Problemas en la recaudación tributaria .....                                                              | 27 |
| 6.16. Problemas en otras actividades desarrolladas por la AEAT .....                                            | 28 |
| 6.17. Desaparición de la AEAT como órgano vertebrador de las políticas sociales del Estado .....                | 28 |
| 7. PROPUESTA DE IHE: LA AEAT COMO UNA ADMINISTRACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS.....                                 | 29 |
| 7.1. Necesidad del Estatuto y principios inspiradores .....                                                     | 29 |
| 7.2. Órganos de dirección de la Agencia .....                                                                   | 30 |
| 7.3. Nuevos órganos de la Agencia .....                                                                         | 32 |
| 8. CONCLUSIONES.....                                                                                            | 35 |

## 1. INTRODUCCIÓN: RETOS ACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) nace con la vocación de velar por los intereses del colectivo, teniendo en cuenta una visión integradora, como miembros de una organización más amplia que es la Administración Tributaria integrada por la AEAT, la Dirección General de Tributos y los Tribunales Económico-administrativos.

Las funciones que tienen encomendadas los inspectores se dirigen con una clara vocación de servicio público, por lo que concebimos la Administración tributaria como una organización de todos y para todos. Para atender a este objetivo se señalan cuatro retos fundamentales que son los siguientes:

**El primer reto es la aprobación del Estatuto de la AEAT**, que debe ser el instrumento jurídico a través del cual se regule un régimen de autonomía e independencia con respecto al poder político, teniendo en cuenta que en su estructura deben estar representadas todas las Administraciones tributarias, tanto estatal, como autonómicas y locales. Por lo tanto, los Inspectores de Hacienda hemos ido avisando de las graves consecuencias que se producirían en la AEAT y en la gestión de los impuestos, de llevarse a cabo el régimen de concierto económico para Cataluña, acordado entre el PSC y ERC, que cuenta con la aprobación del Gobierno.

IHE se ha pronunciado en contra de un nuevo régimen de Concierto Económico con Cataluña, a pesar de que se ha presentado con otra denominación, porque aquí lo importante no es el *nomen iuris* sino el contenido que con este régimen se pretende. El mismo no está contemplado en nuestra norma fundamental, pero, además, de llevarse a cabo, estamos seguros de que **provocaría graves perjuicios en la aplicación del sistema tributario y en la lucha contra el fraude fiscal, fragmentándose la AEAT que desaparecería de este territorio de España.**

**El segundo reto** que afrontamos como organización se refiere a la **política de recursos humanos del Gobierno**, no sólo referida al incremento de sus efectivos, sino también a la imprescindible especialización y formación de sus funcionarios. IHE considera que las nuevas medidas de selección y formación que pretende implantar el Gobierno van en detrimento de la profesionalidad e independencia de los funcionarios, por lo que, de llevarse a la práctica, derivarán en unos peores servicios prestados a los ciudadanos.

La situación no es nueva. Ya en 2019, ante la necesidad de afrontar una serie de retos en materia de función pública, entre los cuales estaba el hacer frente a las jubilaciones que se avecinaban en el sector público, el Gobierno abrió un debate en varios asuntos entre los que se encontraban los procesos selectivos. En los debates de lo que se ha llamado injustamente “modernización” de la Administración pública no se ha dado voz a ninguna

asociación representativa de los cuerpos superiores (integradas en su mayoría en la Federación de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado, FEDECA).

El cambio que se pretende implantar, según lo que hemos podido conocer, se traduce en un giro de 180 grados por cuanto supone la realización de una prueba general, de conocimientos, habilidades y competencias evaluadas mediante una prueba tipo test, para todos los funcionarios, sin discriminación por cuerpos. Posteriormente, en función de la puntuación obtenida, el aspirante se integraría en la escuela competente, en la que participarían más alumnos de los que finalmente serían nombrados funcionarios de carrera.

Sin negar la necesidad de que algunos de los procesos selectivos pueden demandar ciertas reformas, hay que señalar **que los cambios propuestos, en lo que respecta a los cuerpos superiores y, en particular, en lo que afecta a este colectivo, que goza de una autonomía en este sentido establecida por su ley de creación, no son fruto de un diálogo** con el Ministerio, a pesar de haber pedido en reiteradas ocasiones la participación en estos debates, para poder expresar una opinión desde el conocimiento derivado de nuestra experiencia.

Además, entendemos que los cambios anunciados serían muy negativos para nuestra Administración y, por tanto, para nuestra sociedad, acreedora de unos servicios públicos que pagan con sus impuestos y que merecen unos mínimos que no podrían cumplirse.

El sistema anunciado carece de la exigencia de preparación que precisa nuestra Administración para hacer frente a su trabajo diario y adolece de la subjetividad que permitirá, sin ninguna duda, dar entrada a injerencias políticas indeseables.

**Por lo tanto, pedimos al Gobierno que abra un diálogo real con los cuerpos superiores, directivos de nuestra Administración, sobre esta cuestión tan crucial para el buen funcionamiento de los servicios públicos de nuestro país.**

El **tercer reto** se refiere a la necesidad de que la AEAT afronte los nuevos desafíos **tecnológicos**, como puede ser la aplicación de la **inteligencia artificial** (IA) en sus actuaciones, para mejorar los servicios que presta a los ciudadanos y la lucha contra el fraude fiscal.

El empleo de la **IA** en la Administración Tributaria no solamente puede mejorar su eficiencia en la gestión de uno de los *big data* más importantes de cualquier Estado, sino que también plantea la necesidad de salvaguardar con especial cuidado datos de gran relevancia para los contribuyentes, debido a la necesidad de preservar información de carácter altamente reservado.

La novedad y fascinación que plantea la **IA** no puede ser obstáculo de un debate sosegado sobre sus ventajas y retos para la mejora de la eficiencia en la aplicación del sistema tributario. Una IA robusta seguramente pueda permitir un mayor conocimiento de la normativa aplicable en determinadas consultas, así como la reducción de tiempos en determinados procesos, permitiendo una asignación más eficiente de recursos en la lucha contra el fraude y en la mejora del cumplimiento tributario.

A este respecto, destaca la respuesta de la AEAT, que a mediados de este año publicó su estrategia de **Inteligencia Artificial**, apostando por el uso de la **IA** *“como tecnología transformadora esencial para la evolución y mejora de la eficacia y eficiencia en la consecución de objetivos, con intensidad en materia de prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente y en el ámbito de la prevención, pero también en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero”*.

**El cuarto reto** vendría referido a la necesidad de solucionar los problemas estructurales y de personal que desde hace años vienen incidiendo negativamente en la actuación desarrollada por la **Dirección General de Tributos** y por los **Tribunales Económico-administrativos**. Ambos son organismos cruciales que tienen por objetivo, respectivamente, mejorar los índices de cumplimiento voluntario a través de una gestión rápida de consultas en esta materia y a través de la resolución ágil y con criterios uniformes de la conflictividad tributaria.

Por la importancia y gravedad del asunto que representa el primer gran reto, a continuación, vamos a referirnos a las cuestiones principales que, con respecto al mismo queremos destacar:

## **2. DECISIÓN DEL GOBIERNO DE FRACCIONAR LA AEAT Y RESPUESTA DE IHE**

En esta cuestión IHE ha sido rotunda desde el principio. Nuestros más negros presagios, anunciados en los últimos meses, en especial a través del Informe del que se dio cuenta con detalle en la rueda de prensa de marzo de 2024, se están convirtiendo en realidad. Los pasos que se han ido dando desde el ejecutivo derivan en un fraccionamiento del actual sistema de financiación y, en consecuencia, en una quiebra de la Agencia Tributaria española, que dejaría de ejercer las funciones que actualmente realiza dentro del ámbito territorial de Cataluña.

Así, el ejecutivo actual ha pasado de defender la figura del consorcio y negar con rotundidad la aprobación de un concierto económico con Cataluña, similar al existente para País Vasco y Navarra, a defender la aprobación de ese concierto económico, sin motivar ese cambio de opinión, y, lo más importante, sin alegar una sola ventaja derivada de su aplicación, por lo que dicha decisión sólo puede responder a las imposiciones de partidos

independentistas para votar a favor de la investidura del presidente de la Comunidad autónoma de Cataluña.

**Nos resulta incomprensible que el Gobierno, en contra de la opinión de todos los expertos, cuyas intervenciones más destacadas se detallan a continuación, esté dispuesto a romper el sistema tributario, a dinamitar el régimen de financiación de las CCAA, y a fraccionar la AEAT, simplemente para conseguir la investidura del presidente de una Comunidad autónoma.**

Con ocasión de la celebración del XXXIII Congreso Anual de Inspectores de Hacienda del Estado, cuya convocatoria tuvo lugar en la ciudad de Burgos en octubre de 2023, IHE ya advertía de que uno de los **peligros** que se cernían sobre la Administración tributaria se refería a la **posibilidad de fraccionamiento de la AEAT** como consecuencia de su desaparición en Cataluña.<sup>1</sup>

En noviembre de 2023, en el marco de las negociaciones para la investidura del presidente del Gobierno, se firmó un acuerdo entre PSOE y JUNTAS en el que, a cambio de los 7 votos de JUNTAS, se contemplaba en el documento la **cesión a Cataluña del 100% de los impuestos recaudados en ese territorio.**<sup>2</sup>

El presidente del Gobierno, después de la reunión que mantuvo con el presidente de la Generalitat el 21 de diciembre de 2023, manifestó que las negociaciones avanzaban en el sentido de desarrollar el Estatuto de Autonomía de Cataluña, creando un Consorcio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria Catalana (ATC).

El líder de los socialistas catalanes, Salvador Illa, apostó también por la vía del "consorcio tributario" para llegar a un acuerdo con el Gobierno en materia de financiación autonómica. En una entrevista manifestó que el artículo 204 del Estatuto preveía que la gestión, recaudación, liquidación e inspección de impuestos del Estado podía ser delegada a la Generalitat con la constitución de un consorcio o ente equivalente, con la participación partidaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria de Cataluña.

En este sentido, hay que señalar que el Consorcio estaba previsto en el Estatuto de Cataluña como una fórmula de colaboración entre Administraciones cuando la naturaleza del tributo así lo exigiera, y, por tanto, no puede amparar la cesión de todos los impuestos estatales recaudados en ese territorio. Así se argumentaba en el documento emitido por IHE en

---

<sup>1</sup> Documento del Congreso de Burgos: "LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LA NECESIDAD DE UN ESTATUTO PARA LA AEAT"

<sup>2</sup> IHE emitió el 9 de noviembre de 2023 el comunicado "INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO ANTE LOS ACUERDOS DE INVESTIDURA DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA"

marzo de 2024<sup>3</sup>, como también lo hizo en 2007, cuando se planteó igualmente la creación de este Consorcio con ocasión de la creación de la Agencia Tributaria de Cataluña<sup>4</sup>.

En marzo de 2024, **el Gobierno catalán emitió un documento denominado “Financiación singular. Propuesta de financiación justa para Cataluña”**, en el que se volvía a solicitar la cesión del 100% de los impuestos recaudados en dicha Comunidad autónoma, proponiendo un modelo de *“plena soberanía fiscal”* basado en la asunción total de los impuestos generados en Cataluña, que suponía lo siguiente:

- Plena capacidad normativa.
- Traspaso de la gestión y recaudación de los impuestos generados en Cataluña.
- Disponibilidad de la totalidad de los recursos impositivos provenientes de estos tributos.

Esta propuesta se diferenciaba de las anteriores en que abogaba directamente por la independencia fiscal de Cataluña, sin los pasos intermedios propuestos hasta ese momento, como era la creación de un consorcio paritario entre la AEAT y la ATC.

**IHE emitió un documento en respuesta a la propuesta del Gobierno de Cataluña**, celebrando una rueda de prensa el 25 de marzo de 2024 para advertir de las graves consecuencias que supondría la aplicación de dicha propuesta.<sup>5</sup>

El último acontecimiento ha sido el **acuerdo entre el PSC y ERC, en julio de 2024, en el que figura la aprobación de un concierto económico con Cataluña**, que supondría la gestión, liquidación, inspección y recaudación del 100% de los impuestos recaudados en Cataluña. Para ello se traspasarían los medios materiales, humanos y tecnológicos de los que dispone la AEAT en ese territorio. En el mismo día de la firma, dirigentes de ERC manifestaron que la firma de ese acuerdo de independencia fiscal era un paso muy importante para lograr la independencia de Cataluña.

Durante los meses que duraron las negociaciones, la opinión del Gobierno, expresada reiteradamente por la ministra de Hacienda, era un “NO” rotundo a la aprobación de un concierto económico con Cataluña, pero recientemente se ha producido un cambio de criterio y en la actualidad la ministra alaba esta posibilidad. Se mencionan algunas de esas manifestaciones:

---

<sup>3</sup> Documento “Las consecuencias de la independencia fiscal de Cataluña”

<sup>4</sup> En octubre de 2005, la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado, en el marco de su Congreso anual, aprobó un informe en el que hacía pública su postura ante los aspectos fiscales contenidos en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobada por su Parlamento. En julio de 2007 emitieron otro documento sobre las funciones de la Agencia Tributaria de Cataluña y del futuro consorcio.

<sup>5</sup> “La pretendida soberanía fiscal de Cataluña fraccionará la AEAT, aumentará el fraude fiscal y deteriorará los servicios al ciudadano” – NP del 25 de marzo de 2024

- ✓ *"Básicamente, la propuesta que ha defendido siempre ERC es una suerte de concierto económico para Cataluña. **Yo no comparto un concierto económico para Cataluña. Lo he dicho en múltiples ocasiones.** Así también lo ha expresado el Partido Socialista de los catalanes, allí en Cataluña, y yo diría que eso es lo más importante que se contempla en el documento y es en lo que, como le digo, no coincido". Así respondía la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, hace dos semanas a una pregunta sobre la propuesta que la consellera catalana de Economía y Hacienda, Natàlia Mas, llevó al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que coincide con la pactada el pasado lunes ente los partidos catalanes PSC y ERC. Publicado en VALÈNCIA PLAZA el 2/08/2024.*
- ✓ ***La última pirueta de María Jesús Montero: da a Cataluña la llave de la caja de impuestos que le negó hace 15 días.** La ministra de Hacienda rechazó de plano la propuesta de la consejera catalana de Economía el pasado 15 de julio: «**No estoy de acuerdo con el concierto económico**» Publicado en ABC el 01/08/2024*
- ✓ ***María Jesús Montero: de rechazar el cupo catalán a presumir de él en menos de un mes.** La vicepresidenta y ministra de Hacienda aseguraba que **no compartía «el concierto económico para Cataluña».** Publicado en EL Debate 10/08/2024.*
- ✓ *Dos semanas han transcurrido desde que la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, dijo que no estaba de acuerdo con la propuesta de ERC de un concierto fiscal para Catalunya [al estilo del cupo de Euskadi o el de Navarra] hasta que **el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, afirmó, este miércoles, que hemos dado “un paso en la federalización del estado autonómico” y eso “es una muy buena noticia para el sistema político español”.** Publicado en Eldiario.es el 31/07/2024.*

El 30 de julio de 2024 IHE emitió un comunicado sobre ese preacuerdo de “concierto económico” para Cataluña, <sup>6</sup> en el que manifestaba lo siguiente:

- ✓ Su RECHAZO frontal y absoluto al acuerdo alcanzado sobre la posible “independencia fiscal”, que no es más que un modelo de financiación a la carta para Cataluña, bajo el falaz reconocimiento de una singularidad histórica que lo que pretende es romper con los principios establecidos en nuestra Constitución.
- ✓ Además, el concierto con Cataluña supone la desaparición de la Agencia tributaria de ese territorio rompiendo la institución que mejor funciona en la Administración pública. IHE pedirá responsabilidades por ese destrozo del sistema tributario y de la Agencia Tributaria al Gobierno, y a la ministra de Hacienda quien lleva meses diciendo que no iba a existir un concierto económico con Cataluña.

---

<sup>6</sup> Inspectores de Hacienda del Estado ante el preacuerdo sobre el “concierto económico” para Cataluña

- ✓ La asociación de Inspectores de Hacienda no va a permitir que esta ruptura se produzca y está dispuesta a utilizar todos los medios legales oportunos para impedir que esta situación siga adelante, velando, especialmente, por los compañeros que están allí destinados quienes no son, ni serán nunca, funcionarios de una supuesta Agencia tributaria catalana nacional, que no tiene cabida en nuestro ordenamiento jurídico por más que se quiera forzar y engañar a la ciudadanía con argumentos falaces.
- ✓ La igualdad y solidaridad entre todos los españoles no puede ser moneda de cambio en injustificables negociaciones políticas.

### 3. OPINIONES DE LOS EXPERTOS

Respecto de ese concierto económico han surgido **manifestaciones de muchos expertos en diferentes materias, advirtiendo de las consecuencias negativas que tendría la implantación de este nuevo régimen**. A continuación, se reflejan algunas de ellas. No se hace referencia a ninguna positiva porque no se han encontrado, salvo las de los políticos firmantes del acuerdo.

Los **expertos en financiación autonómica** manifiestan lo siguiente:

- ✓ **Las implicaciones financieras de un concierto catalán: Algunos datos y cálculos orientativos. Ángel de la Fuente. FEDEA e Instituto de Análisis Económico (CSIC). Agosto de 2024:**

*Si ninguna comunidad puede perder financiación, el Estado tendrá que ajustar a la baja su gasto, reduciendo las prestaciones de su competencia, como las pensiones o la defensa, o aumentar (ahora o en el futuro) la presión fiscal sobre la menguante parte de la población que siga estando sujeta a sus tributos.*

*Resulta evidente que el objetivo último del nuevo sistema es recortar sustancialmente la aportación catalana a la caja común del Estado. Inevitablemente, por tanto, **los recursos disponibles para la solidaridad interterritorial y las políticas sociales de ámbito nacional se reducirán** y alguien tendrá que apretarse el cinturón a través de **menores prestaciones o mayores impuestos presentes o futuros**. Otro problema importante es que el troceamiento de la AEAT en una serie de entidades de menor escala aumentará sin duda los costes de la gestión tributaria y reducirá su eficacia.*

- ✓ **Fedea advierte de que extender al resto de CCAA un trato similar costaría hasta 62.000 millones adicionales, que deberían afrontarse vía reducción del gasto (pensiones, defensa...) o a través fuertes alzas de impuestos. Publicado en Expansión el 08/08/2024.**

También se han manifestado algunos **catedráticos de universidad de Derecho Constitucional**, que han resaltado la inconstitucionalidad de dicho régimen. A modo de ejemplo, citamos:

- ✓ **David Delgado, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos y Javier Tajadura, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco:**

*“Más allá del argumento de que la Constitución solo reconoce las haciendas forales a País Vasco y Navarra, ambos expertos sostienen que **el cupo catalán no cabría en la Constitución porque rompería la solidaridad interterritorial**”.*

Por otro lado, expertos en economía y en derecho tributario han puesto de manifiesto las consecuencias que se producirían.

- ✓ **Expertos del Foro Económico de Galicia ven inviable un cupo catalán.**

*“Expertos del Foro Económico Gallego han presentado este lunes en el Congreso un informe según el cual extender el sistema de concierto que tienen País Vasco y Navarra a la financiación de Cataluña, como piden los independentistas, **«comprometería la «viabilidad económica» del país.***

*Propuestas para España, La reforma de la financiación autonómica, es un trabajo de los profesores de la Universidad de Santiago María Cadaval Sampedro y Xoaquín Fernández Leiceaga, y el director del Foro Económico de Galicia y profesor de Universidad de Vigo, Santiago Lago Peñas. A ellos se suma Jorge Martínez Vázquez, catedrático emérito de la Georgia State University y experto en federalismo fiscal y descentralización.” Publicado en La Voz de Galicia el 24/06/2024.*

- ✓ **José María Lago. Catedrático de derecho tributario:**

*“Se vulneraría la Constitución, porque no prevé en modo alguno sistemas de financiación específicos, más que los de Euskadi y Navarra, que habría que retocar y ajustar extraordinariamente. No podemos hacer 17 regímenes de financiación específicos para las comunidades. Evidentemente es imposible sostener un sistema de financiación en el que los impuestos, básicamente y con pequeñas diferencias sean los mismos, los contribuyentes sean los mismos, las aportaciones de los ciudadanos sean las mismas y que la financiación por habitante para atender la sanidad, la educación y los servicios sociales sea distinta. No puede ser, es inconstitucional manifiestamente.” Publicado en Eldiario.es 31/07/2024.*

- ✓ **Francisco de la Torre Díaz. Economista e Inspector de Hacienda del Estado: Las cuentas del 'cupo catalán' no salen.**

*"La segunda cuestión es la de las pensiones y el envejecimiento, que lo complica todo. Las pensiones se financian en parte con impuestos, y habría de ser incluidas en cualquier tipo de cupo. El problema es que con el País Vasco y Navarra no se ha hecho.*

***Pero si el déficit de las pensiones, además de los impuestos que se destinan a pagarlas, sólo corriera a cargo de una parte de los contribuyentes, habría un problema muy serio de sostenibilidad.** Y, por supuesto, no es lo mismo, que esto pase con contribuyentes que suponen el 7% del PIB español (País Vasco y Navarra), que si le añadimos un 20% adicional (Cataluña)." Publicado en El Español el 17/08/2024.*

- ✓ **Gonzalo Bernardos advierte sobre el concierto económico catalán: "Que se preparen el resto de las autonomías para vivir peor"**

*El profesor de Economía de la Universidad de Barcelona ha cargado contra el preacuerdo entre Esquerra y el PSC, que conllevaría a la modificación del reparto económico en España: "Al resto de autonomías les hace un roto". Declaraciones a la Sexta TV el 30/07/2024.*

- ✓ **Santiago Lago Peñas. Catedrático del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Vigo. Un concierto económico solidario... o no**

*En ningún Estado federal de referencia el Gobierno renuncia a ejercer su poder tributario en una parte del territorio a cambio de un pago anual.*

*A la inmensa mayoría de los que nos dedicamos al estudio de la financiación autonómica desde hace décadas, el pacto entre ERC y el PSC nos ha descolocado. El País, 23/09/2024*

- ✓ **El jefe del comité de expertos de Montero se niega a promocionar el cupo catalán "por injusto".**

*Hacienda intenta reclutar profesores de prestigio que escriban a favor de las bondades del cupo pero no los encuentra, mientras sus 'sabios' se rebelan. Publicado en Vozpopuli el 27/09/2024.*

#### **4. TENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS**

Desde el punto de vista organizativo, el acuerdo de convenio económico con Cataluña supone el fraccionamiento de la AEAT, traspasando todos los medios materiales y humanos a la ATC, por lo que la AEAT desaparecería de Cataluña:

*"El traspaso de la gestión tributaria es la parte más compleja, por lo que se prevé un traspaso paulatino, en el que es imprescindible preservar la prestación*

*del servicio. Se trata de que la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) asuma las funciones de aplicación de los tributos mediante el ejercicio de las potestades y funciones administrativas de liquidación, recaudación y comprobación de las obligaciones tributarias de los impuestos que actualmente gestiona la AEAT. **La asunción de esta competencia requiere el traspaso de los medios humanos, materiales y tecnológicos por parte de la AEAT a la ATC.***

Desde IHE consideramos que, para conseguir una mayor eficacia en la gestión del sistema tributario, se tiene que lograr una mayor **integración y coordinación** de todas las Administraciones Tributarias. Podemos señalar como ejemplo del camino correcto, a nivel nacional, los trabajos que se están realizando para constituir una base de datos común de criterios a aplicar por la AEAT, los Tribunales Económico-administrativos y la Dirección General de Tributos, y, a nivel internacional, la posibilidad de que varias Administraciones tributarias de países de la Unión Europea puedan efectuar actuaciones conjuntas.

La tendencia actual es, sin duda, la contraria al fraccionamiento de la gestión tributaria, tanto por la lógica de la globalización en general como por las exigencias de los ámbitos europeos de decisión en esta materia, que exige en cierta medida **Agencias supranacionales con información de las operaciones que realizan en todo el ámbito comunitario y mecanismos de control únicos o estrechamente coordinados**, y ya han ensayado actuaciones conjuntas en relación a las conocidas “tramas” comunitarias para eludir el IVA, con evidentes dificultades, así que no es difícil adivinar cómo serían esas relaciones con múltiples administraciones. La tendencia debería ser la contraria a la fragmentación, puesto que los fenómenos económicos son cada vez más globales, y esa misma tendencia deben seguir las organizaciones que se dedican al control del sistema tributario.

Tampoco son un buen ejemplo a favor del fraccionamiento de la gestión, la existencia de los llamados **regímenes forales**, porque de sobra son conocidas las dificultades de control que implica la existencia de varias administraciones fiscales en un mercado único y, por más acuerdos de colaboración que se firmen con diputaciones forales, si una determinada información no está en el sistema, no se usan las mismas aplicaciones o no se diseñan y desarrollan los procedimientos de control de manera integrada, se pierde eficacia y se dan facilidades a quienes planifican actuaciones delictivas o de incumplimiento fiscal. **De llevarse la cesión de impuestos a Cataluña, estos problemas se reproducirían también en dicho territorio.**

Como se expone a continuación, el camino contrario, esto es, fraccionar la gestión tributaria y la AEAT, supondría graves perjuicios en la lucha contra el fraude fiscal, quebrando principios básicos en la gestión de los impuestos, ya que **resultaría afectado el sistema de información tributaria**, que ha de ser único para todo el territorio a fin de

garantizar su aplicación, porque la lucha contra el fraude fiscal se fundamenta en disponer de un sistema de información tributaria unificado lo más amplio posible, que permita analizar los riesgos fiscales en los que incurre un contribuyente y su ámbito de intereses.

Por otra parte, la ruptura de la AEAT conllevaría la ruptura de la actual **caja única**. La **gestión y el control de las retenciones y pagos fraccionados** se deberían llevar a cabo por la AEAT, con independencia del porcentaje de cesión de la recaudación que se ceda a cada CCAA. Y, finalmente, el sistema de **control de las actividades económicas** debe ser de carácter integrado.

## 5. LÍNEAS ROJAS EN LA GESTIÓN DE LOS IMPUESTOS

Hay que recordar que toda la actividad que despliega la AEAT se dirige en una doble dirección: de una parte, facilitar el cumplimiento voluntario del conjunto de los contribuyentes mediante una serie de servicios de atención y ayuda y, de otra, reducir al máximo los comportamientos insolidarios de quienes no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales, persiguiendo el fraude fiscal en sus distintas manifestaciones. Además de lo anterior, la AEAT presta otras funciones ajenas al ámbito tributario, ya que, con el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, es el único órgano que puede desarrollar de forma rápida y eficaz en todo el territorio nacional determinadas medidas de política social.

En relación al primero de los dos grandes objetivos de la AEAT, fomentar el cumplimiento voluntario, está claro que los ciudadanos saldrían perjudicados si se fraccionaran los servicios actuales, pues la Agencia necesita de unas bases de datos lo más completas e integradas posible, pues de otra manera será imposible, por ejemplo, excluir de la obligación de declarar a nadie, ofrecer borradores de declaración a los ciudadanos, facilitar datos fiscales completos o programas de ayuda y criterios uniformes tanto a empresas como a particulares. En este aspecto se ha avanzado mucho y volveríamos atrás.

**A juicio de IHE, en el supuesto de que todos los impuestos pagados en Cataluña pasaran a gestionarse por una única Administración Tributaria de Cataluña, se romperían una serie de principios básicos, que constituyen líneas rojas que no se deberían traspasar:**

### 5.1. Primera línea roja: El sistema de información ha de ser único

La lucha contra el fraude fiscal se fundamenta en disponer de un sistema de información tributaria unificado lo más amplio posible, que permita analizar los riesgos fiscales en los que incurre un contribuyente y su ámbito de intereses. En este sistema hay que incluir tanto las bases de datos, como la gestión de las declaraciones informativas y el sistema de pagos. **El sistema de información es uno de los principales activos de la Administración**

**Tributaria española y está reconocido internacionalmente como ejemplo de eficacia y eficiencia.**

Se cita como ejemplo la información resultante del Sistema de Información inmediato (SII), que, en el supuesto de un fraccionamiento de la AEAT, no se podría llevar a cabo respecto de la información relativa a las empresas domiciliadas en Cataluña.



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

AGENCIA TRIBUTARIA

GABINETE DE PRENSA

Nota de prensa

Nueva estadística a partir de las ventas de acogidos al SII

## La Agencia Tributaria comienza a publicar un termómetro adelantado de la actividad económica en España

- Semanalmente se publicará la evolución de las ventas diarias, que nace como el indicador de alta frecuencia más completo que existe en la actualidad en nuestro país
- La publicación, que constará de un informe resumen y una base de datos de detalle, tiene un grado de cobertura del 70% de las ventas interiores no exentas en España
- La serie de referencia de la estadística es la media móvil de 28 días corregida de los denominados 'efectos deterministas', serie que reduce la fuerte irregularidad de las ventas que provocan factores no relacionados con la evolución económica subyacente
- Las ventas diarias crecen un 26,7% en términos interanuales, con mejoras de hasta el 114,5% en el caso de la hostelería
- La estadística permite también comparar la evolución más reciente de la actividad con la previa a la pandemia (+22,3% con respecto al mismo periodo de 2019), una mejora que alcanza a la práctica totalidad de los sectores

**22 de diciembre de 2021.-** La Agencia Tributaria pone a partir de hoy a disposición de los usuarios una nueva herramienta estadística que sirve de termómetro adelantado de la actividad económica en España. La 'Estadística de ventas diarias del Suministro Inmediato de Información

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALA 9  
28014 MADRID  
TEL: 91 505 90 71/2  
FAX: 91 505 90 44

Página 1 de 3

[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)



Basta citar cómo se ha reducido el fraude por bienes en el exterior cuando los países han empezado a intercambiar información financiera, básicamente la recibida de instituciones financieras, y en aplicación de las diferentes Directivas Europeas aprobadas. Un ejemplo de la explotación de la información internacional figura a continuación:



Entre 2017 y 2022, el área de Inspección de la Agencia Tributaria ha liquidado **963 millones de euros a 2.768 contribuyentes** de los que había obtenido información a través de alguno de estos tres mecanismos (CRS, DAC2 o FATCA). De estos totales, **en 2022 se liquidaron 201 millones de euros, un 52,3% más que en el año anterior, a 488 contribuyentes.**

## 5.2. Segunda línea roja: Debe existir un sistema de caja única

La gestión y el control de las retenciones y pagos fraccionados se deberían llevar a cabo por la AEAT con independencia del porcentaje de cesión de la recaudación.

Los sistemas de información y caja únicos son imprescindibles para garantizar la consecución de una serie de objetivos esenciales, como es la calidad del servicio prestado a los contribuyentes, el control de las declaraciones, en especial, de las que resultan a devolver, y evitar costes innecesarios a los contribuyentes que perjudican la competitividad empresarial.

Así se pone de manifiesto año tras año en la gestión de las devoluciones del IRPF. A modo de ejemplo se citan los datos de la campaña de IRPF de 2022, en la que, según nota de prensa de la AEAT, al finalizar el plazo de declaración ya **se habían devuelto los importes solicitados a más de 12 millones de declaraciones, de los 22 millones que se habían presentado.** Con una AEAT fraccionada este resultado hubiera sido imposible.

  
 MINISTERIO  
 DE HACIENDA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA

AGENCIA TRIBUTARIA  
 GABINETE DE PRENSA

Nota de prensa

Campaña de Renta 2022

## Más de 12 millones de contribuyentes han recibido su devolución al término de la Campaña de Renta por importe de 8.300 millones de euros

- Se han abonado ya más del 80% de las devoluciones y más del 70% de los importes solicitados
- Durante la campaña se han presentado 22.889.000 declaraciones, entre ellas más de 1.070.000 a través del servicio de confección por teléfono (plan 'Le Llamamos') y más de 779.000 en las oficinas, al tiempo que se han incrementado un 23,6% las presentadas a través de la 'app'
- El 'asistente virtual' y el 'Informador' de Renta seguirán activos todo el año tras una campaña en la que han ofrecido más de 522.000 respuestas a contribuyentes que han utilizado estas herramientas diseñadas para facilitar la confección de la declaración

**4 de julio de 2023.** - La Agencia Tributaria ha devuelto ya 8.301 millones de euros a 12.041.000 contribuyentes a la conclusión de la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2022 (IRPF 2022), de forma que, a día 3 de julio, ya han sido abonadas el 80,2% de las devoluciones solicitadas en número y el 70,1% en importe, ratios similares a las del pasado año a igualdad de fechas.

La aceleración de las devoluciones pagadas (+7,7% en número y +13,8% en importe) es consecuencia del incremento registrado en las propias solicitudes de devolución de los contribuyentes. A cierre de campaña se han presentado un total de 22.889.000 declaraciones, un 3,9% más que el

**CORREO ELECTRÓNICO**  
 secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALA 9  
 28071 - MADRID  
 TEL: 91 395 80 71/2  
 FAX: 91 395 91 66

Página 1 de 10

[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)





### 5.3. Tercera línea roja: La gestión de las retenciones se ha de realizar de forma integrada

Según los datos del IRPF de 2022, más del 80% de los ingresos se efectúan a través de las retenciones de trabajo y actividades profesionales:

| 2022 (miles de euros)                                  | NACIONAL           |                    |                   | DELEGACION ESPECIAL CATALUÑA |                   |                   |
|--------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|------------------------------|-------------------|-------------------|
|                                                        | NETOS              | BRUTOS             | DEVOLUC           | NETOS                        | BRUTOS            | DEVOLUC           |
| <b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>                            | <b>255.463.437</b> | <b>320.866.902</b> | <b>65.403.465</b> | <b>49.434.952</b>            | <b>60.996.587</b> | <b>11.561.635</b> |
| <b>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b> | <b>109.485.423</b> | <b>121.823.846</b> | <b>12.338.423</b> | <b>21.189.327</b>            | <b>23.260.141</b> | <b>2.070.814</b>  |
| - Retenciones de trabajo y act. profesionales          | 93.776.302         | 93.878.033         | 101.731           | 17.273.472                   | 17.285.918        | 12.446            |
| - Retenciones de capital                               | 3.065.615          | 3.083.007          | 17.392            | 604.244                      | 605.688           | 1.444             |
| - Pagos fraccionados                                   | 4.021.690          | 4.024.149          | 2.459             | 763.743                      | 764.162           | 419               |
| - Resultado declaración anual                          | 5.058.448          | 16.578.063         | 11.519.615        | 1.876.545                    | 3.835.230         | 1.958.685         |

Si se fraccionara la gestión de las retenciones, se establecerían más obligaciones para los contribuyentes, la Administración Tributaria de cada Comunidad autónoma perdería información y existirían dificultades para la gestión de devoluciones de contribuyentes con rendimientos en diferentes Comunidades Autónomas, así como de los contribuyentes domiciliados en el resto del territorio nacional que trabajen en una gran empresa con domicilio en Cataluña.

#### **5.4. Cuarta línea roja: El sistema de control de actividades económicas ha de ser de carácter integral**

Para asegurar el control integral de las actividades económicas y la coordinación con el Impuesto de Sociedades, los contribuyentes con actividades económicas deben gestionarse de forma integral por la AEAT.

Para garantizar una mínima eficacia en la lucha contra el fraude, **es preciso que una misma Administración tributaria efectúe el control de todos los tributos que giran en torno a las actividades económicas**, debido a la fuerte interrelación entre las mismas (IS, IRPF, IVA). Un control disgregado entre varias Administraciones dificultaría enormemente la eficacia en la lucha contra el fraude, sobre todo en los fraudes de carácter organizado, como las tramas de IVA. El control integral debe desarrollarse por una única Administración tributaria, la Estatal, con la colaboración que corresponda por parte de las CCAA.

### **6. PERJUICIOS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL**

Se enumeran a continuación algunos de los planes de inspección, o de otras actuaciones de la AEAT, que no se podrían llevar a cabo si se traspasara a la ATC la gestión, inspección y recaudación del 100% de los impuestos recaudados en Cataluña.

#### **6.1. Imposibilidad de comprobar las deslocalizaciones de personas físicas con domicilio en Cataluña**

En 2023 la AEAT ha finalizado actuaciones de comprobación con un importe total liquidado de 27,7 millones de euros sobre 136 contribuyentes que se encontraban **artificialmente localizados en otros países**, y para los que se ha determinado que realmente tenían residencia efectiva en España

Estas actuaciones derivan del resultado de una herramienta informática para la detección de **falsos no residentes** con patrimonios relevantes y del análisis de toda la información existente en las bases de datos, efectuada por la **Unidad Central de Coordinación del Control de Patrimonios Relevantes** de la AEAT, que continuó desarrollando en 2023 una serie de proyectos para seguir reforzando y actualizando los sistemas de control sobre este colectivo.

Con un AEAT fraccionada, sin esa herramienta y sin las actuaciones de análisis de la Unidad de Grandes Patrimonios, resultará imposible detectar, ni por la AEAT ni por la ATC, obligados tributarios con domicilio en Cataluña, pero que sean falsos residentes en el extranjero.

## 6.2. Problemas en la ejecución de planes de inspección de grandes patrimonios

El control de los grandes patrimonios se hace de forma centralizada por la Unidad Central del Control de Patrimonios Relevantes, que depende del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT. Las actuaciones de comprobación se hacen por los equipos de Inspección de las Dependencias Regionales de Inspección. **Si se fraccionara la AEAT, este control para detectar conductas irregulares de los grandes patrimonios no se podría hacer para los contribuyentes domiciliados en Cataluña.**



Desde su creación en 2018, la **Unidad Central de Coordinación del Control de Patrimonios Relevantes (UCCPR)** de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), ha centrado sus esfuerzos en la elaboración de un 'censo' completo de obligados tributarios de alta capacidad económica, la delimitación de sus riesgos o fraudes fiscales específicos, el estudio y desarrollo de los mecanismos de investigación y selección adecuados para detectar dichos riesgos en contribuyentes concretos y el impulso de iniciativas en materia de obtención y/o gestión eficaz de información relevante.

Durante 2022, las **actuaciones de comprobación** de contingencias tributarias asociadas a obligados tributarios que figuran como titulares de un patrimonio relevante generaron como resultado **deudas liquidadas por importe de 546 millones de euros en 1.130 expedientes**, cifras similares a las del año previo. Los resultados alcanzados en 2022 son superiores al promedio de los cuatro años anteriores (en un 13% respecto del importe de deudas liquidadas y un 37,8% en términos de número de expedientes).

### **6.3. Imposibilidad de ejecutar el plan de inspección sociedades-socios cuando sólo una de las partes, sociedades o socios, estén domiciliados en Cataluña**

En cumplimiento del plan de inspección denominado sociedades-socios, la AEAT realiza cada año miles de comprobaciones. Este plan trata de detectar las operaciones efectuadas entre las sociedades y sus socios en las que se observen indicios de fraude fiscal, así como los gastos personales de los socios que se incluyen incorrectamente en las sociedades.

**En el supuesto de que los socios o la sociedad tengan domicilio fiscal en Cataluña o en el resto del territorio nacional, estas actuaciones no se pueden realizar, ya que se necesita comprobar al mismo tiempo a la sociedad y al socio,** resultando imposible coordinar estas actuaciones porque lo que se regulariza en las declaraciones de los socios proviene del análisis de las cuentas de gastos que figuran en la contabilidad y en la declaración del Impuesto sobre Sociedades de las entidades.

### **6.4. Imposibilidad de ejecutar el plan de grupos consolidados, cuando la sociedad dominante o algunas de las dependientes estén domiciliadas en Cataluña**

La característica principal de la comprobación de los grupos de sociedades es la comprobación simultánea de todas las sociedades integrantes del grupo, y para ello, las directrices y los criterios para la comprobación se imparten por la Unidad de Coordinación de Grupos del Departamento de Inspección.

Con una AEAT fraccionada resultaría muy difícil realizar la comprobación de los grupos consolidados cuando algunas de las sociedades integrantes del grupo tengan su domicilio fiscal en Cataluña.

### **6.5. Problemas de control de las empresas multinacionales**

**La cesión de la Inspección de los tributos soportados en Cataluña plantearía muchos problemas,** especialmente en los contribuyentes con un tamaño mediano o grande, en la medida en que realizan operaciones en todo el territorio español, o incluso internacionalmente. **Esto implica que múltiples elementos no se pueden comprobar por quedar fuera de la competencia de la ATC.**

La ATC tendría que requerir la colaboración de la Agencia Estatal para realizar prácticamente cualquier inspección, porque no podrá verificar operaciones realizadas fuera de Cataluña, ni elementos materiales sitios fuera de la Comunidad autónoma (por ejemplo, ver si existe un almacén o no), ni requerir información de contribuyentes no establecidos en Cataluña... En consecuencia, la capacidad de investigación quedaría muy limitada frente a los órganos actuales de inspección de la AEAT en Cataluña. La ATC estaría obligada a “encargar” este trabajo a la Agencia Estatal, y eso siempre genera retrasos, puesto que los órganos de inspección de la Agencia Estatal tienen sus propios planes de

Inspección, lo que hará que el trabajo que desarrollan para otro no sea el que se realice en primer lugar. Es decir, que cabe esperar que las Inspecciones de la ATC, si pretenden tener un nivel de calidad similar a las que actualmente realiza la Agencia Estatal, se realicen en unos plazos muy superiores de tiempo, en perjuicio de los derechos de los contribuyentes.

El problema se agrava cuando nos referimos al **control de las empresas multinacionales**, ya que la explotación de la información y las actuaciones de control debe ser ejercida con carácter nacional. Actualmente existen en España 124 multinacionales que facturan más de 750 millones de euros anuales, que tienen 14.700 filiales, de las que 9.800 son extranjeras.

#### **6.6. Imposibilidad de efectuar actuaciones coordinadas a nivel nacional respecto de empresas domiciliadas en Cataluña**

Resulta habitual que la AEAT realice cada año actuaciones coordinadas respecto de empresas de determinados sectores en los que se han detectado indicios de fraude.

Así, por ejemplo, en la operación que figura en la siguiente nota de prensa de la AEAT se efectuaron actuaciones coordinadas a nivel nacional en 15 CCAA, efectuando actuaciones en 84 sociedades, de las cuales 8 tenían su sede en Cataluña.

**Con una AEAT fraccionada, estas operaciones coordinadas a nivel central de la AEAT por el Departamento de Inspección, y que suelen ser habituales en los planes de inspección, no se podrían haber efectuado en las empresas con domicilio en Cataluña.**

Nota de prensa

Operación 'Llamera'

## La Agencia Tributaria inicia una operación contra el fraude fiscal en el sector del comercio de madera

- Más de 350 funcionarios de la Agencia se han personado en 88 locales situados en 15 CCAA
- La operación ha supuesto el inicio de actuaciones inspectoras en relación con 84 sociedades y 37 personas físicas vinculadas
- Las actuaciones se suman al envío de 'cartas aviso' y a la realización de visitas del Área de Inspección a otras empresas del mismo sector

**16 de noviembre de 2023.** - La Agencia Tributaria ha iniciado en el día de ayer una actuación coordinada en 15 comunidades autónomas contra el fraude fiscal en el sector del comercio de madera. La operación, denominada 'Llamera', implica el inicio de comprobaciones inspectoras a 84 sociedades y 37 personas físicas vinculadas (socios, administradores y personas del entorno familiar).

La operación 'Llamera', coordinada por el Departamento de Inspección de la Agencia Tributaria, ha contado con la participación de más de 350 funcionarios (más de 320 del Área de Inspección, incluyendo personal de las Unidades de Auditoría Informática, y más de una treintena de funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia), así como con el apoyo de agentes policiales.

El dispositivo desplegado ayer ha permitido la personación en 88 locales de las sociedades inspeccionadas que se encuentran situados en

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 3

[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)



ALCALA, 9  
28017 - MADRID  
TEL. 91 555 80 71/2  
FAX: 91 555 81 40

### 6.7. Problemas en la lucha contra las tramas del IVA

La experiencia de los últimos años respecto de la lucha contra las tramas de fraude en el IVA, y también los entramados con nidos de sociedades, en los que, por ejemplo, una empresa sin actividad, ni empleados, radicada en Madrid, puede ser una sociedad pantalla para un defraudador en Barcelona, y viceversa, ha demostrado que la eficacia depende esencialmente de disponer de la forma más rápida posible de la mayor cantidad de información, con independencia del domicilio de los afectados.

Los resultados obtenidos en los últimos años son consecuencia de largas investigaciones, en las que intervienen los diferentes equipos de Inspección de todo el territorio nacional, actuando como órgano coordinador la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF). **Estos planes no se podrían llevar a cabo en Cataluña si se fracciona la AEAT.**

Se cita a continuación un ejemplo de fraude descubierto:

Nota de prensa

Operación conjunta de la Agencia Tributaria y la Policía Nacional

## Descubierto un fraude intracomunitario de IVA en el sector de neumáticos de más de 23,5 millones de euros

- Han sido detenidas 22 personas y se han realizado 9 registros en los domicilios de los principales investigados y en varias sedes sociales de mercantiles en España
- Simulaban una serie de operaciones de compraventa de neumáticos nuevos entre empresas, perfectamente coordinadas, para dejar de ingresar las cuotas debidas del IVA y obtener devoluciones tributarias indebidas mediante la utilización del 'fraude carrusel'
- Este fraude permitía bajar el precio de las mercancías por debajo del de mercado, concentrando el negocio de la venta de neumáticos a las distribuidoras, al hacer más complicado competir con los precios generados
- Se investigan delitos contra la hacienda pública, blanqueo de capitales, falsedad documental y pertenencia a organización criminal que se habrían cometido entre los años 2017 y 2020

**15 de junio de 2022.-** Funcionarios de la Agencia Tributaria, en una operación conjunta con agentes de la Policía Nacional, han desarticulado tres organizaciones criminales que actuaban de manera coordinada en el territorio nacional, cuyo principal objetivo consistía en la defraudación al erario público mediante la creación de un entramado societario transnacional que simulaba una serie de operaciones de compraventa de neumáticos nuevos entre empresas perfectamente coordinadas para dejar de ingresar las cuotas debidas del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

CORREO ELECTRÓNICO  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Página 1 de 3

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)



ALCALÁ 9  
28017 - MADRID  
TEL. 91 545 90 71/2  
FAX. 91 545 90 44

### 6.8. Problemas en la lucha contra el fraude organizado

El fraude fiscal más complejo y sofisticado se extiende por los más diversos territorios, utilizando frecuentemente sociedades domiciliadas en distintas Comunidades Autónomas. Fragmentar la información disponible equivale en la práctica a no poder combatir en un plazo adecuado los fraudes más graves.

Se cita a continuación uno de los numerosos fraudes descubiertos:

Operación conjunta de Agencia Tributaria, Guardia Civil, OLAF y Europol

## Desarticulada una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de gases de efecto invernadero

- En la operación han sido detenidas 27 personas y tres investigadas, y se han intervenido 110 toneladas de gases que agotan la capa de ozono
- La operación se ha desarrollado en once provincias (Granada, Valencia, Albacete, Toledo, Madrid, Murcia, Málaga, Sevilla, Jaén, Córdoba y Badajoz)

**28 de junio de 2022.** - La Agencia Tributaria, en una operación conjunta con Guardia Civil, Europol y OLAF, ha desarticulado una importante organización criminal, estructurada en cuatro niveles, dedicada al tráfico ilícito en España de gases refrigerantes de efecto invernadero, es decir, gases fluorados que agotan la capa de ozono, muchos de ellos incluso inflamables.

En la operación han sido detenidas 27 personas, entre ellos los cabecillas de la red, y tres investigadas, por los supuestos delitos de pertenencia a organización criminal, contrabando, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, blanqueo de capitales, contra el medio ambiente, contra la salud pública y contra los derechos de los trabajadores.

Se ha intervenido 110 toneladas de diferentes tipos de gas valorados en once millones de euros, varios maletines de trasvase de gas a aire acondicionado, 364.000 euros en metálico, varios vehículos de alta gama, gran cantidad de documentación y material informático, 600 aparatos de aire acondicionado, además de 435 gramos de cocaína base, 435 comprimidos de éxtasis, material para el corte de sustancias estupefacientes, una balanza de precisión, una prensadora y otros efectos

CORREO ELECTRÓNICO  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Página 1 de 4

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)



ALCALÁ 9  
28071 - MADRID  
TEL. 91 510 30 71/2  
FAX: 91 515 9448

### 6.9. Problema de deslocalización de empresas si se fracciona la gestión de los impuestos sobre el consumo

No debe olvidarse la relación que los impuestos sobre el consumo tienen en la unidad de mercado, exigiendo gestionar estos impuestos con visión de conjunto, con criterios uniformes e información integrada.

**El IVA**, por ser un impuesto multifásico, que pretende recaer sobre el consumidor final a través de las distintas fases del proceso de producción y distribución de los bienes y servicios gravados, no permite relacionar directamente el IVA devengado por las operaciones efectuadas por los empresarios establecidos en el territorio de cada Comunidad autónoma con el consumo de bienes y servicios en dicho territorio. Efectivamente, el consumo de los bienes y servicios puede provenir de operaciones realizadas por empresas establecidas en cualquier territorio, especialmente si se tiene en cuenta que el impuesto se devenga sucesivamente a lo largo de toda la dilatada y compleja

cadena de producción, distribución y suministro final de los productos al consumidor. Se trata, pues, de un tributo difícilmente territorializable, en el que, por tanto, carece de sentido la eventual colaboración entre las Administraciones tributarias estatal y autonómica a través de la fórmula del Consorcio, o la cesión del 100% de la recaudación y su gestión.

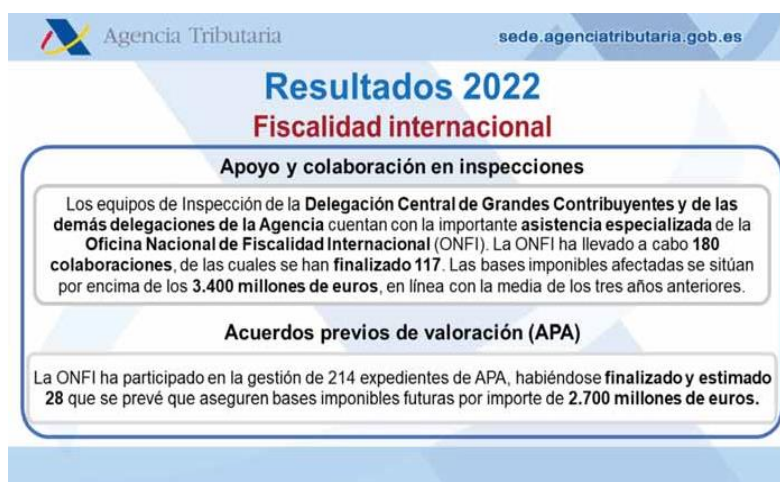
**En cuanto a los IIEE de fabricación**, por todo lo contrario, también pretenden recaer sobre los consumidores finales, pero se grava sólo una fase del proceso y se recaudan a través de pocas empresas que pueden estar situadas en una determinada Comunidad autónoma, pero que facturan en todo el territorio.

**Cualquier diferencia en la gestión de estos impuestos, incluidas las actuaciones de la Inspección, supondría un obstáculo para la libre circulación de mercancías y un aliciente para que se produjeran situaciones de deslocalización de empresas.**

#### **6.10. Problemas en la ejecución de planes de inspección de fiscalidad internacional**

La **Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI)** tiene entre sus funciones principales la de colaborar en los procedimientos inspectores que deriven de las materias propias de su competencia, con la finalidad de asistir y apoyar a los equipos de inspección de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) y de las demás delegaciones de la Agencia Tributaria, consiguiendo una mayor homogeneidad en las regularizaciones practicadas.

**Las actuaciones más relevantes efectuadas por la ONFI en 2022, que, en el caso de un fraccionamiento de la AEAT, no podría hacer sobre empresas con domicilio en Cataluña, fueron las siguientes:**



Agencia Tributaria [sede.agenciatributaria.gob.es](http://sede.agenciatributaria.gob.es)

### Resultados 2022

#### Fiscalidad internacional

##### Apoyo y colaboración en inspecciones

Los equipos de Inspección de la **Delegación Central de Grandes Contribuyentes y de las demás delegaciones de la Agencia** cuentan con la importante **asistencia especializada** de la **Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI)**. La ONFI ha llevado a cabo **180 colaboraciones**, de las cuales se han **finalizado 117**. Las bases imponibles afectadas se sitúan por encima de los **3.400 millones de euros**, en línea con la media de los tres años anteriores.

##### Acuerdos previos de valoración (APA)

La ONFI ha participado en la gestión de 214 expedientes de APA, habiéndose **finalizado y estimado 28** que se prevé que aseguren bases imponibles futuras por importe de **2.700 millones de euros**.

### 6.11. Problemas en la ejecución de planes de investigación de fraudes de la ONIF

La **Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF)** del Departamento de Inspección elabora todos los años una serie de fichas de investigación, denominadas Fichas de Información con Trascendencia Tributaria (FITT), para su análisis por parte de las distintas delegaciones de la Agencia Tributaria y eventual regularización de las contingencias fiscales detectadas. El pasado año, la ONIF remitió a las delegaciones de la Agencia un total de 353 fichas de estas características, que darán los correspondientes resultados liquidatorios en el futuro. **Evidentemente, en el supuesto de una AEAT fraccionada, no se producirían estas investigaciones respecto de contribuyentes con domicilio en Cataluña.**



### 6.12. Problemas en los planes de control aduanero y del contrabando

La Agencia Tributaria, y en particular el Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, viene prestando una especial atención a la represión del narcotráfico, así como a la evolución del contrabando de tabaco en general y de los cigarrillos en particular.

**Los resultados más relevantes de estos planes, que difícilmente se podrían conseguir en una Administración tributaria independiente de Cataluña, son los siguientes:**



### 6.13. Problemas en el traspaso de funciones que se ejercen por los servicios centrales de la AEAT

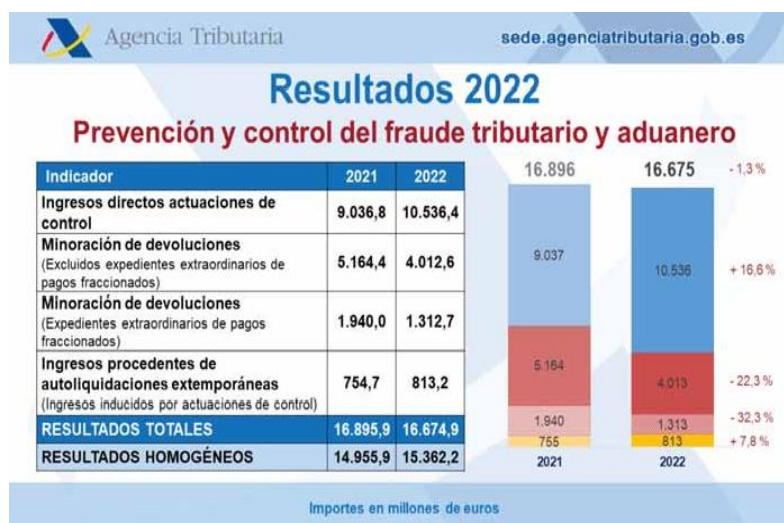
En los órganos de dirección de la AEAT y en cada uno de los Departamentos existen órganos cuya función es la de coordinar las actuaciones, así como como establecer criterios para que las actuaciones sean homogéneas en todo el territorio. **En el supuesto de fraccionamiento, esos servicios que actualmente se prestan por la AEAT resultarían de imposible traspaso a la ATC, por lo que los ciudadanos recibirán diferentes clases de servicios según actúe la AEAT o la ATC.**

A modo de ejemplo, se citan algunos de estos órganos o unidades existentes en el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria:

- Unidad de coordinación de delitos contra la Hacienda Pública
- Unidad de coordinación de grupos consolidados.
- Subdirección general de planificación y control.
- Subdirección General de Ordenación Legal.
- Subdirección General de Estudios, Métodos y Procedimientos.

### 6.14. Problemas en los resultados totales de las actuaciones de control

La consecuencia de todos los problemas mencionados anteriormente es que resultaría muy difícil seguir la senda de los brillantes resultados obtenidos por la AEAT en los últimos años, que solamente en las actuaciones de control de los tributos internos han ascendido a más de 15.000 millones de euros anuales.



### 6.15. Problemas en la recaudación tributaria

En el ámbito de la recaudación tributaria, la problemática de la cesión generaría también graves problemas, ya que, cuando los contribuyentes no pagan voluntariamente sus deudas tributarias, la AEAT pone en marcha el procedimiento de apremio para realizar actuaciones de embargo sobre los bienes del deudor en todo el territorio nacional. Sin embargo, la ATC no puede realizar actuaciones de embargo fuera del territorio catalán, por mandato imperativo del artículo 157.2 de la Constitución, que señala:

*2. Las Comunidades Autónomas no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio o que supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.*

En consecuencia, la ATC no puede embargar una cuenta corriente que un contribuyente catalán tiene en una oficina ubicada en otro territorio de España, por lo que la recaudación se resentiría de forma gravísima, ya que los contribuyentes catalanes burlarían el pago simplemente situando los bienes fuera de Cataluña.

Por otra parte, en el supuesto de cesión de los tributos a Cataluña, se verían perjudicadas actuaciones relevantes que efectúa el Departamento de Recaudación, como son las relativas a las acciones judiciales, que afectan a todo el territorio nacional. Las acciones judiciales son supuestos en los cuales, para la consecución del pago de las deudas, no solamente se despliegan las facultades administrativas, sino que la Administración tributaria acude a cauces judiciales, en los casos previstos legalmente. Este ámbito judicial para el cobro de deudas puede tener su expresión en distintos órdenes: en el orden civil (mediante la interposición de tercerías activas o acciones civiles), en el orden mercantil (mediante distintas acciones concursales, de retroacción, oposición a la rendición de cuentas, etc.) y en el orden penal (como los casos de insolvencias punibles).



En 2022 se han ejercitado 1.101 acciones judiciales, un 6,3% más que en 2021 (1.036) y un 90% más que en 2020 (579), evolución impulsada, fundamentalmente, por las acciones concursales y civiles que viene reforzando el Área de Recaudación.

### **6.16. Problemas en otras actividades desarrolladas por la AEAT**

Además de las funciones de aplicación del sistema tributario, en sentido estricto, la AEAT ejerce otras a nivel nacional, que no se podrían ejercer en Cataluña si se fraccionara la AEAT. Entre estas funciones, podemos citar las siguientes:

- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La recaudación en periodo voluntario de las tasas del Sector Público Estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- La realización de importantes funciones en relación con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, tanto en lo que se refiere a la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como a la recaudación de otros ingresos de dichas Comunidades, ya sea por disposición legal o mediante los correspondientes convenios de colaboración.

### **6.17. Desaparición de la AEAT como órgano vertebrador de las políticas sociales del Estado**

Hay que señalar que la AEAT, además de gestionar eficazmente el sistema tributario, con un amplio reconocimiento nacional e internacional, ejerce otras funciones, como las relativas a la gestión de otras prestaciones, ajenas al ámbito tributario, pero de relevancia para la economía y la sociedad (por ejemplo, deducciones en el IRPF, que pueden ser cobradas incluso por adelantado, como las ayudas para madres trabajadoras, o las destinadas a las familias numerosas, u otras como la bonificación en el gasóleo, o la gestión del mínimo vital que perciben determinados ciudadanos), las cuales han demandado para su aplicación de la estructura organizativa de la AEAT y de su capacidad de atención en toda España.

Se cita, como ejemplo, las actuaciones de la AEAT para el pago de 200 euros para personas con bajos ingresos y patrimonio. La ayuda se concreta en un pago único de 200 euros para trabajadores por cuenta propia o ajena y desempleados inscritos en la oficina de empleo que residan en hogares en los cuales la suma de las rentas que perciban los convivientes sea inferior a 14.000 euros en 2021 y cuyo patrimonio, descontando la vivienda habitual, no supere los 43.196,4 euros.

Resulta evidente que, en el caso de un fraccionamiento de la AEAT y de sus bases de datos, no se dispondría de la información necesaria para poder efectuar el pago a los ciudadanos de Cataluña.



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

**España  
responde**

AGENCIA TRIBUTARIA  
GABINETE DE PRENSA

Nota de prensa

Ayuda para trabajadores por cuenta propia o ajena y desempleados

## La Agencia Tributaria publica hoy en su web el formulario de solicitud del pago único de 200 euros para personas con bajos ingresos y patrimonio

- Ya están disponibles los primeros servicios de ayuda, que incluirán folletos, videos explicativos, solución de dudas frecuentes y carteles informativos en las oficinas
- Al ser necesaria la solicitud por vía electrónica, se requiere el alta de los solicitantes en el sistema 'Clave', que se puede realizar por internet, por videollamada o presencialmente en las oficinas de la Agencia
- El formulario de solicitud se ha definido contando con la información de otros organismos que resulta necesaria para agilizar la tramitación
- Para la solicitud únicamente será necesario aportar los datos identificativos y domicilio del solicitante y de las personas con las que convive en el hogar, así como un teléfono de contacto y el número de cuenta bancaria para hacer efectivo el pago

**8 de julio de 2022.** - La Agencia Tributaria ha puesto hoy a disposición de todos los posibles beneficiarios el formulario online con el cual solicitar la ayuda de 200 euros para personas con bajos ingresos y patrimonio que establece el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio. El formulario para esta línea directa de ayuda en pago único se ha definido contando con la información de otros organismos públicos que resulta necesaria para agilizar la tramitación de las solicitudes.

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALA 4  
28014 - MADRID  
TEL. 91 505 96 71/2  
FAX: 91 505 94 04

Página 1 de 3

[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)



## 7. PROPUESTA DE IHE: LA AEAT COMO UNA ADMINISTRACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS

### 7.1. Necesidad del Estatuto y principios inspiradores

El Estatuto de la AEAT lleva pendiente de aprobación desde su creación en el año 1992. IHE lleva más de 20 años insistiendo reiteradamente en la necesidad de su aprobación, pero ningún Gobierno ha querido aprobarlo, a pesar de que, en ocasiones, han mostrado su intención de iniciar negociaciones con el resto de los grupos parlamentarios para su aprobación.

En documentos anteriores de IHE, a los que nos remitimos, mencionábamos los principios para la gestión del sistema tributario que, de acuerdo con el nuevo estatuto deberían cumplirse.

La nueva AEAT, regulada por el futuro Estatuto, **debería coordinar el sistema tributario nacional y dotarlo de unidad**, estableciendo mecanismos eficaces de participación en la misma del resto de Administraciones Tributarias, tanto en sus órganos de dirección como en sus planes de actuación y objetivos, configurando una Administración de todos y para todos, independiente y profesional.

Los principios que deben figurar en el Estatuto son los siguientes:

- **Estabilidad** en sus órganos directivos.
- **Independencia en su actuación.**
- **Ente coordinador de la política tributaria del Estado** en su conjunto.
- **Prestador universal de servicios tributarios básicos.** La nueva AEAT debe profundizar en estos servicios, y convertirse en un ente profesional.
- **Neutralidad** en la gestión del sistema tributario.
- **Eficacia** en la aplicación del sistema tributario.
- **Reforzar la colaboración ciudadana.**

El régimen jurídico de la nueva Agencia debería dotarla de autonomía orgánica y funcional, con plena independencia del Gobierno y demás AA.PP. Debería fijar sus planes con respeto a la normativa tributaria, pero sin orientación alguna, más allá de los objetivos a medio y largo plazo que se fijen en materia recaudatoria y de lucha contra el fraude.

## **7.2. Órganos de dirección de la Agencia**

Como medida de simplificación de la estructura administrativa, proponemos desligar al secretario de Estado de Hacienda del organigrama de la Agencia Tributaria, sin perjuicio de las funciones que ejerce como responsable de la Secretaría de Estado de Hacienda, y de que la alta dirección de la AEAT debe corresponderle al Director General.

Por ello, los órganos rectores de la nueva Agencia Tributaria se reducirían al director general, al Consejo de Gobierno y el Comité Ejecutivo.

### **a) El Director General de la Agencia**

Si queremos una Agencia lo más independiente y profesional posible, y que tenga importantes funciones de coordinación y colaboración con el resto de las Administraciones Tributarias (que pueden estar gobernadas por dirigentes de diferentes partidos políticos), el control de la Agencia ha de ser ejercido por el Parlamento, que es la institución que ha de nombrar a su director, quien debe rendir cuentas ante dicho organismo en base a los objetivos generales que haya aprobado el Gobierno.

Para reforzar su estabilidad, se propone que el nombramiento lo sea en función de una mayoría cualificada, con un mandato de cinco años, renovable por otros cinco, y con unas causas de destitución tasadas y reguladas expresamente.

#### **b) El Consejo de Gobierno de la Agencia**

Estaría integrado por representantes de todas las AA. PP. que participen en los ingresos públicos recaudados por la Agencia, teniendo como principales funciones las siguientes:

- a) Establecer las directrices principales de los objetivos de la Agencia, que serán presentadas al Parlamento.
- b) Establecer las líneas estratégicas de coordinación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- c) Establecer las líneas básicas de determinados programas a incluir en los planes de control de la Agencia.
- d) Diseñar prestación de servicios comunes, que puedan reducir costes.

La composición de este órgano de gobierno debería responder a **criterios que supongan un peso real de las distintas Administraciones, y la participación de la propia Agencia**, en un número que hiciese posible tal participación, pero que no dificultase la toma de decisiones (orientativamente, podría estar formado por un número que ronde los 20 miembros), tomando sus decisiones por mayoría, y teniendo el presidente del mismo (que sería el DG) voto de calidad en caso de empate.

Entre sus miembros debería primar **un perfil técnico**, de modo que en sus decisiones prevalezca el interés para la institución, y no los intereses específicos de sus administraciones de procedencia. La elección de dichos miembros debería realizarse entre funcionarios de carrera del grupo A1, que presten sus servicios en la AEAT, en las Agencias Tributarias autonómicas, y en la FEMP. Al menos la mitad de los miembros del Consejo deberían pertenecer a la AEAT. Su designación correspondería al Director General de la AEAT, a propuesta de cada uno de las Administraciones o Entes de procedencia.

Cada miembro desempeñaría sus funciones durante 4 años, y se produciría la renovación de sus miembros por cuartas partes cada año.

#### **c) El Comité Ejecutivo de la Agencia**

Estaría presidido por el Director General de la Agencia, e integrado por los Directores de Departamentos, Delegado de la DCGC, y Delegados Especiales de la misma, siendo sus funciones principales:

- a) Diseñar y aprobar la estructura territorial más adecuada de la Agencia.

- b) Aprobar y ejecutar los planes de objetivos de la Agencia y los informes relativos a su ejecución.
- c) Ejecutar los planes anuales de actuación.
- d) Decidir las líneas generales de la política de recursos humanos.
- e) Elaborar los proyectos de normas reguladoras de los distintos procedimientos tributarios.

La composición de este Comité debería responder al principio de agilidad, si bien en número suficiente para que exista un adecuado nivel de consenso y debate para la mejora de la toma de decisiones. Así, su número podría situarse entre 7 y 15 miembros, con una representación equilibrada de los servicios centrales y territoriales, y de las distintas áreas funcionales.

Su régimen interno quedaría regulado por Resolución del Director General quien, en este órgano, gozaría de voto de calidad.

Cada uno de estos órganos directivos podrá tener unidades de asesoramiento y apoyo, de acuerdo con la estructura organizativa de la Agencia y su despliegue territorial.

### **7.3. Nuevos órganos de la Agencia**

#### **a) Creación de una Oficina Nacional Antifraude (ONAF)**

En el actual organigrama de la AEAT, dependiendo del Departamento de Inspección, existe hoy una Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), órgano que analiza expedientes complejos, entramados de sociedades y nuevas formas de defraudación.

Sin embargo, parece necesaria la contemplación unitaria de la delincuencia fiscal junto a otros fraudes típicamente vinculados a ella, como pueden ser la corrupción, el blanqueo de capitales o el contrabando.

Para ello, se plantea la creación de un organismo multidisciplinar que, dependiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y ampliando el ámbito de actuación de la actual ONIF, integre a funcionarios de la Inspección de Hacienda, del Ministerio Fiscal y de una policía fiscal creada al efecto. Sería, además, un órgano especializado de apoyo y colaboración permanente con los órganos del Poder Judicial.

La Oficina Nacional Antifraude asumiría las competencias de investigación del fraude fiscal organizado y del contrabando, así como del blanqueo de capitales asociado a los mismos, dependiendo de ella la policía fiscal. Pero también sería esta Oficina la encargada de prestar el necesario auxilio judicial en los procesos por delito fiscal, contrabando y blanqueo.

Se trataría de centralizar funciones de investigación de expedientes de previsible judicialización, así como las de auxilio a órganos judiciales, como los típicos peritajes en procesos de delito fiscal (que podrían serlo también para otros de índole económica).

En tanto que la nueva AEAT se configuraría como un ente autónomo, las tareas adicionales de auxilio prestadas por este órgano, fuera de su ámbito de actuación puro (los delitos fiscales y de contrabando que suponen deudas por responsabilidad civil a cobrar por la AEAT) supondrían un coste que se valoraría y se sufragaría con cargo a la recaudación fiscal que ella misma gestionara, incrementando así su presupuesto.

Las tareas de investigación finalizarían con la remisión de lo investigado a los demás órganos de la AEAT, para que se regularicen las situaciones tributarias correspondientes, o a la Fiscalía o Juzgados competentes, en caso de conductas delictivas.

#### **b) Configuración de una policía fiscal**

La lucha contra el fraude debe contemplar la creación de una policía fiscal dependiente de la Agencia Tributaria, a partir de las Unidades Operativas del Servicio de Vigilancia Aduanera. Tales unidades actuarían bajo la dependencia funcional de la Oficina Nacional Antifraude.

En la normativa reguladora de la futura policía fiscal se ha de contemplar el reconocimiento expreso de su carácter de policía judicial para la investigación penal de los delitos fiscales, de contrabando, así como, en caso de participación, en los de blanqueo de capitales, alzamientos de bienes, falsedades documentales y otros de índole económica.

#### **c) Un órgano de recaudación único para todas las AA. PP.**

En este supuesto no hablamos de un órgano nuevo sino del actual Departamento de Recaudación de la AEAT. Este Departamento y sus Dependencias Regionales gestionan la mayor parte de deudas tributarias y, por Ley o Convenio, buena parte de las demás deudas de Derecho Público que se encuentran en período ejecutivo, además de contar con la que quizá sea la base de datos más potente y con mayor información patrimonial de los deudores de España.

Lo que se buscaría es lograr una centralización de las deudas a recaudar por todas las Administraciones Públicas mediante su integración en un “sistema de red” que permitiría la interconexión automática a los puntos que se decidiese por los entes que se adhirieran al mismo de tal manera que con ello se podría obtener la información necesaria de la deuda a cobrar, así como la información de carácter patrimonial que pudiera disponerse del deudor, a fin de lograr el cobro en vía ejecutiva.

Adicionalmente se podría realizar, por encomienda de gestión, el cobro de las deudas que, por responsabilidad civil, se generan en Juzgados y Tribunales de Justicia, que actualmente

gestiona el Ministerio de Justicia (excluyendo, por tanto, las ya encomendadas a la AEAT en el marco de los delitos contra la Hacienda Pública).

Los entes y órganos que se adhiriesen a este sistema deberían acordar la homogeneidad en el tratamiento de la información sobre las deudas liquidadas y los datos patrimoniales, para su gestión unitaria por la Agencia.

En principio, el sistema sería más fácilmente aplicable en órganos con estructura suficiente y modernizada, especialmente en el ámbito estatal (SS, Ministerios, OO. AA. y otros Entes), pero también en el autonómico y en las grandes EE. LL. A medida que el sistema se generalizase y la información fuese unificando sus formatos, el cobro podría iniciarse ya por la Agencia en fase voluntaria, estableciendo un sistema muchísimo más barato, ágil y cómodo (también para los deudores) que el actual.

#### **d) Creación de una Oficina Nacional de Evaluación de Políticas Tributarias**

Se trataría de un órgano de control “ex post” de la influencia de las medidas de fomento del cumplimiento voluntario y de control adoptadas por la Agencia Tributaria en términos de recaudación, cumplimiento y ampliación de bases tributarias.

Su análisis podría extenderse también a los efectos que los beneficios fiscales tienen en la consecución de sus objetivos (en términos de cambios en el cumplimiento voluntario de obligaciones), así como la influencia que las modificaciones de los impuestos tienen sobre los niveles de cumplimiento y recaudación líquida.

Asimismo, **realizará anualmente un informe sobre la evolución de la economía sumergida en España**, pudiendo realizar propuestas para corregir los desequilibrios advertidos. Para ello, aprobará y organizará los informes y estudios sobre la evaluación de la economía sumergida en el Estado español, que se establecen en la DA. cuarta de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en los siguientes términos:

*Uno. Se encomienda al Gobierno para que encargue a expertos independientes la elaboración de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en el Estado español, del fraude fiscal y laboral y de la elusión fiscal, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos.*

*Dos. El informe a que se refiere el número anterior será presentado y debatido por las Cortes Generales y, dentro de su ámbito geográfico y competencial, si lo estiman oportuno, en los Parlamentos autonómicos, que podrán promover las medidas correctoras oportunas. Dichas medidas comprenderán las modificaciones organizativas, los medios humanos y materiales necesarios, y las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias*

*precisas para conseguir los objetivos anuales y plurianuales de reducción del fraude y la economía sumergida. Los resultados de las medidas adoptadas serán fiscalizados periódicamente por las Cortes Generales a través de un modelo estándar que deberá contener información homogénea de los resultados para observar su evolución con el siguiente estudio oficial.*

Por último, este órgano podrá realizar, a petición de cualquier Administración Pública, otros **estudios de carácter fiscal y económico**, con los datos de que dispone, si bien dicha prestación de servicio debería ser remunerada directamente, o en términos de mayor retención de recaudación líquida.

## 8. CONCLUSIONES

En vista de todo lo anterior, esta asociación profesional concluye que:

- **Urge la aprobación de un Estatuto de la AEAT**, como instrumento jurídico que regule la autonomía e independencia de este organismo con respecto al poder político, debiendo estar representadas en el mismo todas las Administraciones tributarias, estatal, autonómicas y locales, garantizando con ello una uniformidad en la aplicación del sistema tributario español y una adecuada y ágil lucha contra el fraude fiscal
- **La política de RRHH que se aplica en toda la Administración debe regirse por los principios de igualdad, mérito y capacidad**, lo que implica que cualquier reforma del sistema de selección de los futuros funcionarios debe seguir velando por el cumplimiento de la necesaria objetividad unida a la alta cualificación en esta selección. Sólo respetando estos principios podremos lograr entre todos una adecuada prestación de los servicios públicos a nuestros ciudadanos.
- **Una administración tributaria eficiente y eficaz implica que los órganos que forman parte de ella, que, además de la AEAT, son la Dirección General de Tributos y los Tribunales Económico-administrativos, deben estar bien dotados y sin problemas estructurales**. Por lo tanto, desde IHE reclamamos que se solucionen los problemas que, en estos últimos años, se están produciendo en estos dos organismos, DGT y TEA, instrumentos fundamentales para la adecuada solución de la conflictividad tributaria.
- La mayor amenaza de la correcta aplicación del sistema tributario en la actualidad lo constituye la intención de **romper el actual sistema de financiación y, por tanto, hacer quebrar en sus funciones a la actual AEAT**, que realiza unos servicios públicos esenciales en el marco de la Información y asistencia tributarias, así como en la lucha contra el fraude fiscal.

- IHE rechaza frontalmente cualquier acuerdo que rompa la estructura actual de la AEAT y, por el contrario, propone opciones que permitirían a la actual AEAT realizar su trabajo de una forma más eficiente, siguiendo, en este sentido, la tendencia actual internacional, dirigida a una mayor colaboración entre agencias tributarias internacionales y a una unificación de actuaciones, siempre que el marco de la soberanía de cada país lo permita.

**Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)**

**24 y 25 de octubre en Córdoba 2024**